



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA MAESTRA OLIVIA MENESES PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "ICATLAX" DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos la instructora, para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “**ICATLAX**”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “**ICATLAX**”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “**ICATLAX**”, para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “**ICATLAX**”, y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE: OLIVIA MENESES PÉREZ

SEXO: FEMENINO

EDAD: 39 AÑOS

R.F.C. MEPO840519QB8

DOMICILIO: COL EL ALTO 90807 CHIAUTEMPAN, TLAX.

ESTADO CIVIL: CASADA

NIVEL ACADÉMICO: MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS

EMPRESAS

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **ESTRATEGIAS PARA EMPRENDER UN NEGOCIO**
2. Especialidad: **N/A**
3. En la Modalidad: **EXTENSIÓN**
4. Unidad de Capacitación: **TETLA DE LA SOLIDARIDAD**
5. Total de Horas: **60 HORAS**

SEGUNDA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **“ICATLAX”**, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en Calle 5 de febrero, No. 1009 Col. Ferrocarrilera Apizaco.

CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a entregar al **“ICATLAX”** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.



SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.



- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria _____ clabe bancaria _____, del banco _____ que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" proporciona al "ICATLAX"

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del primero de abril al veinte de mayo del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El "ICATLAX", podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El "ICATLAX", podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el "ICATLAX", rescindirá de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el "ICATLAX", rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del "ICATLAX".

DÉCIMA NOVENA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el "ICATLAX".

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", en términos de lo establecido en el presente contrato.



VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**EL ICATLAX**”, no adquiere ni reconoce otras a favor de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**”, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA. - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al **primer día del mes de abril del año dos mil veinticuatro.**

“EL ICATLAX”

MTR. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTE”

MTRA. OLIVIA MENESES PÉREZ



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Vo. Bo.

**LIC. DOMINGO CUAHUTENCOS ZEMPOALTECA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL "ICATLAX"**

TESTIGOS.

**LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"**

**C.P. GRISELDA JUAREZ XOCHIPA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL
"ICATLAX"**

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO UCTES/SC23/2024 celebrado el día primero de abril del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" La Maestra Olivia Meneses Pérez, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.

Clave del curso: UCTES/SC23/2024
Tetla de la Solidaridad, Tlax., 26 de marzo de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
P R E S E N T E.

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	N/A
Curso:	ESTRATEGIAS PARA EMPRENDER UN NEGOCIO
Clave:	N/A
Duración:	60
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/04/01
Término:	2024/05/20
Días de capacitación:	Lu - Mi - Vi
Horario de impartición:	09:00 A 12:00
Datos Generales	
Instructor:	OLIVIA MENESES PÉREZ
Número de expediente en cartera de instructores	3101
Lugar de la capacitación	
Municipio:	APIZACO
Localidad:	COL. FERROCARRILERA
Dirección:	C. 5 DE FEBRERO, No. 1009
Modalidad:	EXTENSION
Característica:	ACCIÓN MÓVIL
Número de Alumnos:	
Hombres:	0
Mujeres:	15
Total:	15
Identificación del curso	
Catálogo de referencia	N/A
Número de curso en catálogo:	N/A
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	1
Organización o Institución atendida:	DIF ESTATAL
Rango de edad:	24 - 47
Área de influencia:	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

SOLICITA

NELY MAGDALENA RAMÍREZ MENDOZA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA


DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MARGARITA CONTRERAS PÉREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

c.c.p.
Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez.- Directora Técnico Académica. Para su conocimiento
Margarita Contreras Pérez.- Encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación. Mismo fin
María Elizabeth Flores Ramos.- Directora Administrativa. Mismo fin
José Gustavo López Barranco.- Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin
Archivo



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Clave del Curso: UCTES/MC23/2024
Tetla de la Solidaridad, Tlax., 03 de abril de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
P R E S E N T E.

En referencia al curso autorizado mediante el oficio: UCTES/SC23/2024 solicito sean autorizadas las modificaciones siguientes:

	DATOS AUTORIZADOS	MODIFICACIONES SOLICITADAS
Catálogo de Especialidades		
Especialidad:	N/A	
Curso:	ESTRATEGIAS PARA EMPRENDER UN NEGOCIO	
Clave:	N/A	
Duración:	60	
Número de módulo en la Unidad	1	
Fechas y Horarios		
Inicio:	2024/04/01	
Término:	2024/05/20	
Días de capacitación:	Lu - Mi - Vi	
Horario de impartición:	09:00 A 12:00	
Datos Generales		
Instructor:	OLIVIA MENESES PÉREZ	
Número de expediente en cartera de instructores	3101	
Lugar de la capacitación		
Municipio:	APIZACO	
Localidad:	COL FERROCARRILERA	
Dirección:	C. 5 DE FEBRERO, No. 1009	
Modalidad:	EXTENSIÓN	
Característica:	ACCION MÓVIL	
Número de Alumnos:		
Hombres	0	0
Mujeres	15	18
Total	15	18
ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES GENERALES
AVENDAÑO CASTILLO JOVANNA, CERVANTES CASTILLO ALEJANDRA MYLENY, RODRIGUEZ FLORES MARIA DOLORES		SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE 3 ALTAS QUEDANDO EL GRUPO DE 18 ALUMNAS.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

SOLICITA

NELY MAGDALENA RAMÍREZ MENDOZA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA

SOLIDARIDAD, TLAX
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN
ICATLAX

MARGARITA CONTRERAS PÉREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCION PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

c.c.p.
Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica Para su conocimiento
Margarita Contreras Pérez - Encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación. Mismo fin.
María Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa. Mismo fin.
José Gustavo López Barranco - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin.
Archivo

Asignación de Instructores

Curso Extensión

Folio: 767

Expediente: 3101

Curp: MEPO840519MTLNRL03

Instructor: OLIVIA MENESES PÉREZ

Plantel: U.C. TETLA DE LA SOLIDARIDAD

Curso: ESTRATEGIAS PARA EMPRENDER UN NEGOCIO

Municipio: APIZACO

Lugar: C. 5 DE FEBRERO, No. 1009 COL. FERROCARILERA

Fecha del 2024-04-01 Al 2024-06-20

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	09:00	00:00	09:00	00:00	09:00	00:00	00:00
Fin	12:00	00:00	12:00	00:00	12:00	00:00	00:00

Total Horas: 60

AUTORIZACIÓN



MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



MEPO840519QB8
Registro Federal de Contribuyentes

OLIVIA MENESES PEREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21070239645
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIAUTEMPAN , TLAXCALA A 16 DE MAYO DE 2024



MEPO840519QB8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MEPO840519QB8
CURP:	MEPO840519MTLNRL03
Nombre (s):	OLIVIA
Primer Apellido:	MENESES
Segundo Apellido:	PEREZ
Fecha inicio de operaciones:	27 DE FEBRERO DE 2008
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2011
Nombre Comercial:	OLIVIA MENESES PEREZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal:90807	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: SEGUNDA PRIVADA CAMPECHE	Número Exterior: 18
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EL ALTO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIAUTEMPAN
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: COAHUILA



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

	SUSANA GABRIELA CARVAJAL RUBILAR
REGISTRO DE MARCA PARA SALSA GOURMET	WENDY VEGA MORALES
MATERIAS PRIMAS PARA ALIMENTOS	MA. DEL ROCÍO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
APIZACO	

	PATRICIA MÁRQUEZ SOLÍS
GRANJA AVICOLA FAMILIAR	ANA MARIA PINEDA TORRES
ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA PARA TALLER ARTESANAL	JOSEFA GEORGE GEORGE
CRÍA, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO OVINO	JOSÉ ALFONSO BELLO CAMACHO
CHIAUTEMPAN	

	JUAN FRANCISCO CUEVAS FERNÁNDEZ
	MARÍA GUADALUPE MENDOZA FLORES
COCINA ECONOMICA	ROSSANA ALVARADO SUÁREZ
REGISTRO DE MARCA PARA MERMELADAS Y SALSAS NATURALES TIPO GOURMET	GEOVANNI RODRÍGUEZ PAUL
REGISTRO DE MARCA PARA LIBRETAS DE PAPEL RECICLADO	ANTONIO NIEVES RODRÍGUEZ
REGISTRO DE MARCA PARA MUEGANOS Y GALLETERÍA	JOSÉ ROBERTO GARCÍA JUÁREZ
INSTALACIÓN DE TORTERÍA	TERESA NAVA DOMÍNGUEZ
COCINA ECONOMICA	MARIA TERESA MEZA MENDIETA
COCINA ECONOMICA	MARIA DEL CARMEN MEZA MENDIETA
AMPLIACIÓN DE TALLER DE CONFECCIÓN Y MAQUILA	JORGE LEÓN CABRERA
PROYECTO	NOMBRE DEL DEUDOR

TLAXCALA

EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
(RIACD 02)

INSTITUCIÓN: TARGALIA N/A N/A
FECHA DE EMISIÓN: 2024-06-25
CURSO: ESTRATEGIAS PARA EMPRENDA EN NEGOCIO
UNIDAD DE CALIFICACIÓN: RELACIONES HUMANAS
EXTENSIÓN: 100 HORAS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2024-06-25
NOMBRE DEL ALUMNO: ARIEL GONZALEZ

N	NOMBRE DEL ALUMNO	NOMBRE DEL ALUMNO	INSCRIPCIÓN			ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN		
			FECHA DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	FECHA DE CERTIFICACIÓN			
1	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	
2	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	
3	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	
4	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	
5	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	
6	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	
7	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	
8	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	
9	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	
10	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	
11	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	
12	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	
13	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	
14	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	
15	ARIEL GONZALEZ	ARIEL GONZALEZ	2024-06-25	ORDINARIA	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	2024-06-25	

INSCRIPCIÓN: ARIEL GONZALEZ
 SOLIDARIO PLAN DE CALIFICACIÓN
 MARGARETA RAMIREZ MENDOZA
 DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN

ACREDITACIÓN: ARIEL GONZALEZ
 CERTIFICACIÓN: ARIEL GONZALEZ

EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
(RIACD-02)

INSTITUTO DESGENTRALIZADO		TLAXCALA		UNIDAD DE CAPACITACIÓN		TETLA DE LA SOLIDARIDAD		
CARRERA / ESPECIALIDAD	CARRERA / ESPECIALIDAD	ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE	ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE	ACREDITACIÓN	ACREDITACIÓN	ACREDITACIÓN	ACREDITACIÓN	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CURSO	CLAVE	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	
2024/04/01	N/A	2024/05/20	60	Y	Y	Y	Y	
N U M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO		INSCRIPCIÓN		ACREDITACIÓN		FECHA DE INSCRIPCIÓN
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO - NÚMERO	TIPO DE ALUMNO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITADO	
1	24290006J0212	AVILA HONORATO	NORMA	O	37	6		
2	24290006J0213	BADILLO SANCHEZ	GISELA ADRIANA	O	47	6		
3	24290006J0214	BRUNO AGUILA	ELIZABETH	O	33	4		
4	24290006J0215	CONCHA TRUJILLO	GRACIELA	O	43	4		
5	24290006J0216	CORTEZ VAZQUEZ	VIVIANA	O	45	4		
6	24290006J0217	COMEZ ROMERO	LIZBIETH	O	31	5		
7	24290006J0218	LIMON CORTES	MARIA JUDITH	O	39	6		
8	17290006J0359	LOPEZ HERNANDEZ	DANIELA	O	34	6		
9	24290006J0310	MOYA VAZQUEZ	ELIZABETH	O	25	4		
10	24290006J0220	ORTEGA TRUJILLO	BRENDA	O	27	4		
11	24290006J0221	PEREZ VAZQUEZ	MICHAELA	O	43	2		
12	24290006J0222	TLAPALAMANTL	GARCIA CECILIA	O	38	4		
13	24290006J0223	VARGAS CONCHA	AIDA	O	30	6		
14	24290006J0224	VAZQUEZ LOPEZ	CLAUDIA MELISSA	O	40	6		
15	24290006J0225	VAZQUEZ SOLA	ANA LAURA	O	24	4		
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								



INSCRIPCIÓN
PLANTEL TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAX
DIRECCIÓN

HELY MAGDALENA RAMÍREZ REICHOZA
NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECTORA DE LA UNIDAD

ACREDITACIÓN / CERTIFICACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECTORA DE LA UNIDAD